

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0008350

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana km. 121, San Pablo C.P.
21530, Tecate, B.C.
Tel. (665) 655 1462
Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com

NRA

RTMBB0200311

No. DE BITÁCORA

09/HC-0020/10/19

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0106/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN

16 OCT 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

VIGENCIA

A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL RESIDUO

MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS CON SOLVENTES ORGÁNICOS. VER COMPOSICIÓN QUÍMICA EN ANEXO I.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO, INFLAMABLE

CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR

5,500 (CINCO MIL QUINIENTAS) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO

5,500 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE POR APROVECHAMIENTO
ENERGÉTICO DE SÓLIDOS

GARANTÍA

Póliza de Fianza No. 1709555-0000 expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.
vigente del 24 de octubre de 2019 al 23 de octubre de 2020.

PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

MATTHEW JOSEPH SONGER
TEMARRY RECYCLING, INC.
476 Tecate RD, Tecate, CA 91980, E.U.A.
Tel. (665) 655 1462

ADUANAS DE ENTRADA

MESA DE OTAY TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
COLOMBIA, NUEVO LEÓN

TRANSPORTISTA (S)

EDUARDO MENDÍAS MÁRQUEZ
TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.

244-PS-I-03-94
02-003-PS-I-09-D-2010

TIPO DE CONTENEDOR

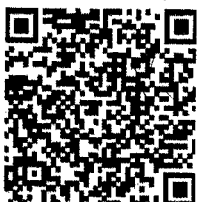
TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE,
TANQUE DE SALVAMENTO,
ENVASE EXTERNO: CAJAS DE CARTÓN Y SACOS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/MHC/JLO/AGA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0074697

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE POR APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE SÓLIDOS; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TÉRMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE SEGURO PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente. rosario.peyrot@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx

Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California. Presente.

Lic. Ramiro Zaragoza García.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.- Presente

Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora. Presente.

Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente

Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente.

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0020/10/19

F.I. 02/10/2019

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0008350

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DGGIMAR-I-0106/2019

COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO

MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS (trapos, felpas, tela, esponjas, lijas, arena sand blast, fibras y fibra de vidrio borra, madera, papel, cartón, equipo de protección personal, sólidos, plásticos, pigmentos y polvos de tinta y pintura, resinas, resina de estireno, etiluretano, absorbente, filtro de diversos tamaños y capacidades, carbón activado, silicón, basura de los procesos de producción, fármacos, principios activos y excipientes caducos o fuera de especificación, polímero plástico, rebaba de metales ferrosos y no ferrosos) **78%**; CONTAMINADOS CON SOLVENTES, DISOLVENTES E HIDROCARBUROS (cetonas usadas, alcoholes usados, solventes e hidrocarburos aromáticos, diisocianatos, solventes alifáticos, solventes inflamables con aminas gastadas, polioles, esterres usados, terpenos usados, resinas, polímeros usados, pinturas usadas, pinturas base aceite, esmalte, líquido inflamable, mezcla de resina epóxica, trazas de corrosivos, líquidos inflamables, disolventes orgánicos, lodos, colas de destilación, barniz líquido, lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno, diésel, destilados del petróleo, resina de estireno, monoisopropilamina, silicato de tetraetilo, lacquer thinner, catalizadores, mezcla de solventes halogenados, poliestireno, naftas, ésteres y terpenos, lacas, oligómeros, ester acrilato, selladores, adhesivos y derivados, ácido metacrilato, 2,6 Di-T-Butil-P-Cresol, sílica amorfa, trazas de residuos, con cloruro de metileno, ácido trifluoroacético, dimetil formamida de resina epóxica y oxiranos de resina poliuretano, residuos de pintura látex de dos fases sólidos-gel de sales grignar, lodo inflamable, lodos de pintura base solvente, lodos de hidrocarburos, monómeros y/o polímeros, otros sustratos utilizados en limpieza industrial) **12%**; CONTAMINADOS CON DETERGENTES, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO, FRAGANCIAS, AROMATIZANTES, HIDRÓXIDO DE AMONIO, CLORURO DE POTASIO, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, ÁCIDOS ORGÁNICOS (P-tolueno sulfónico, persulfato de potasio y persulfato de sodio, persulfato de níquel, oxálico), GUANIDINA TIOCIANATO, SALES (cromato de calcio, cloruro de calcio, cloruro de sodio), SOLUCIONES ACUOSAS Y LOS RESIDUOS QUE SE DERIVAN EN DICHAS CORRIENTES **7%**; CONTAMINADOS CON METALES TÓXICOS **3%**.

FIN DE TEXTO



0074698

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0003000